

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10.63	Un trimestre ..... 1.000 ptas. Un semestre ..... 2.000 " Un año ..... 3.000 "	Línea o fracción de línea ..... 50 ptas. Franqueo concertado, 6/3

Número 2.770

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ADJUDICACION POR CONCIERTO DIRECTO DE LA OBRA "CARRETERA PROVINCIAL DESDE SIGERES A CASTILBLANCO"

Primero.—OBJETO: Este pliego de condiciones administrativas, tiene por objeto la contratación directa de la obra "Construcción de la carretera provincial desde Sigeres a Castilblanco", incluida en el plan de carreteras 1985 y perteneciente al plan provincial del citado año, con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero técnico don Rafael Palomo Esteban, que consta de memoria, planos y presupuesto, los que por tener carácter contractual, serán suscritos por el adjudicatario considerándose formando parte del presente.

Segundo.—TIPO: El tipo de adjudicación asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE pesetas (9.988.439 pesetas), en la que están comprendidos los derechos por dirección de la obra, a cargo del adjudicatario, así como el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, sin que por tanto pueda ser repercutido como partida independiente (Art. 1, Decreto 221/65).

Tercero.—PLAZO PARA REALIZAR LAS OBRAS: Las obras serán realizadas en el plazo de TRES meses, a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que tendrá lugar dentro del término de un mes a contar desde la firma del contrato.

Cuarto.—GARANTIAS: La Garantía Provisional consistirá en el DOS por CIENTO del importe del presupuesto, en cualquiera de las formas admitidas

en derecho, incluso Aval Bancario.

La Garantía Definitiva consistirá en el CUATRO por CIENTO de la adjudicación.

La Garantía Complementaria, se constituirá al igual que la Garantía Definitiva.

Quinto.—BASTANTEO DE PODERES: Cuando el adjudicatario entregue u otorgue su representación a otras personas, aportará el poder correspondiente bastanteado por el Sr. secretario general de la Corporación.

En el caso de una Sociedad Mercantil, deberá presentarse:

a) Escritura inscrita en el Registro Mercantil y bastanteada al efecto por el mismo funcionario antes expresado.

b) Poder legitimado y legalizado, en su caso, del Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la Sociedad han de formular la proposición igualmente bastanteada, por el mismo funcionario antes expresado.

Sexto.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

6.1.—Las proposiciones, se presentarán en días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría General de esta Corporación (Sección de Contratación y Patrimonio) dentro del plazo de VEINTE días, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Avila.

6.2.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado.

6.3.—En la cubierta del sobre figurarán el nombre y domicilio del licitador, titulándose en su cara anterior, con la denominación de "Proposición y documentación para la adjudicación de la obra.....", debiendo contener el sobre:

6.3.1.—El documento de compromiso para la realización de la obra, conforme al modelo transcrito en el anexo.

6.3.2.—Documento Nacional de Identidad del proponente, o fotocopia legalizada del mismo.

6.3.3.—Poder otorgado a su favor en

el caso de que actué en representación de un tercero, previamente bastanteado.

6.3.4.—Justificante de haber constituido la Garantía Provisional.

6.3.5.—Justificante acreditativo de hallarse clasificado en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.

6.3.6.—Documento de compromiso, en relación con lo establecido en la cláusula décimosexta.

6.3.7.—Certificado de la Tesorería Provincial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

6.3.8.—Documento creditivo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 1462/1985 de 3 de julio.

6.4.—La apertura de proposiciones se efectuará el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en el palacio provincial, a las doce horas y realizándose en su caso la adjudicación provisional.

Séptimo.—ADJUDICACION DEFINITIVA: La adjudicación definitiva compete al Pleno de la Corporación Provincial.

Octavo.—FORMALIZACION DEL CONTRATO: Dentro del plazo de OCHO días, siguientes al que se comunica la adjudicación definitiva, el contratista acreditará haber constituido la Fianza Definitiva y vendrá obligado a formalizar el correspondiente contrato.

Noveno.—GASTOS: ha vez acordada la adjudicación, en cuenta del contratista todos los gastos, que siendo legítimos tengarelación con el expediente, desde su iniciación, hasta la formalización inclusive del contrato, estando también obligado al pago de los derechos, tasas e impuestos vigentes o que se establezcan.

Décimo.—CREDITOS: Están revisitos en cuantía suficiente para atender a las obligaciones de este pliego y subsiguiente contrato.

Decimoprimeró.—REIMEN DE PA-

**GOS:** El importe de la adjudicación se abonará contra las certificaciones de obras, que en cuadruplicado ejemplar expedida el director técnico, cumpliendo los trámites contables y de aprobación vigentes.

En cada certificación, se practicará por la Dirección Técnica o contratista la autoliquidación del Impuesto General de Tráfico de Empresas y Recargo Provincial al tipo vigente en el momento del pago de la misma, considerando expresamente el contratista que la exacción se efectúe a este tipo y no al vigente en el momento de la adjudicación.

En la última certificación se acompañará el Acta de recepción Provisional, en su caso, los libros de visita, órdenes e incidencias.

**Decimosegunda.—REVISION DE PRECIOS:** No habrá lugar a revisión de precios.

**Decimotercero.—SANCIONES AL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución de contrato o de cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora respecto de los plazos parciales o del total en la terminación de las obras se sancionará en la cuantía y forma previstas en los artículos 137 y 141 del Reglamento General de Contratación del Estado.

**Decimocuarto.—RIESGO Y VENTURA:** El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132 del anterior Reglamento.

**Decimoquinto.—CARTEL INDICADOR:** El adjudicatario, vendrá obligado a colocar a pie de obra, durante su ejecución el cartel indicador (conforme al modelo oficial) de que la obra se encuentra incluida en Planes Provinciales.

**Decimosexto.—MANO DE OBRA:** Se apreciará favorablemente la proposición que se comprometa a la utilización de mayor porcentaje de mano de obra, a ser posible de entre los obreros del paro de la localidad o zona donde realicen las obras.

**Decimoséptimo.—REGIMEN JURIDICO:** Para lo no previsto en este pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado y Reglamento General, así como las demás Disposiciones vigentes en lo que sean de aplicación. Avila, 13 de septiembre de 1985.

Firmas ilegibles.

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que los presentes pliegos de condiciones, fueron aprobados por el Pleno de esta Corporación, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de septiembre de 1985.

Avila, 2 de octubre de 1985.

El secretario general, ilegible.

## ANEXO

### MODELO DE PROPOSICION

DON....., con D.N.I. Núm....., domiciliado en..... Calle....., actuando en nombre propio/representación de..... según acredita mediante el poder otorgado ante el Notario de..... Don..... bajo el Núm..... de su protocolo, EXPONE:

1.—Que concurre al concierto directo para la realización de la obra.....

2.—Que ofrece el precio de..... pesetas (letra y número), que supone una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

3.—Acepta en su totalidad los pliegos de condiciones que sirven de base para la contratación de las obras y cuantas obligaciones puedan derivarse de los mismos.

4.—Declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración.

..... de..... de 1985

(lugar, fecha y firma del licitador)

—ooOoo—

Número 2.771

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ADJUDICACION POR CONCIERTO DIRECTO DE LA OBRA "CARRETERA DE ACCESO A RINCONADA (EL BARRACO)".**

**Primero.—OBJETO:** Este pliego de condiciones administrativas, tiene por objeto la contratación directa de la obra "Construcción de la carretera de Acceso a Rinconada (El Barraco)", incluida en el Plan de Carreteras 1985 y perteneciente al plan provincial del mismo año, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Don Rafael Palomo Esteban, que consta de memoria, planos y presupuesto, los que por tener carácter contractual, serán suscritos por el adjudicatario considerándose formando parte del presente.

**Segundo.—TIPO:** El tipo de adjudicación asciende a la cantidad de OCHO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS VEINTISIETE pesetas (8.277.727 pesetas), en la que están comprendidos los derechos por dirección de la obra, a cargo del adjudicatario, así como el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, sin que por tanto pueda ser repercutido como partida independiente (Art. 1, Decreto 221/65).

**Tercero.—PLAZO PARA REALI-**

**ZAR LAS OBRAS:** Las obras serán realizadas en el plazo de TRES meses, a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que tendrá lugar dentro del término de un mes a contar desde la firma del contrato.

**Cuarto.—GARANTÍAS:** La Garantía Provisional consistirá en el DOS por CIENTO del importe del presupuesto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso Aval Bancario.

La Garantía Definitiva consistirá en el CUATRO por CIENTO de la adjudicación.

La Garantía Complementaria, se constituirá al igual que la Garantía Definitiva.

**Quinto.—BASTANTEO DE PODERES:** Cuando el adjudicatario entregue u otorge su representación a otras personas, aportará el poder correspondientemente bastanteado por el señor Secretario General de la Corporación.

En el caso de una Sociedad Mercantil, deberá presentarse:

a) Escritura inscrita en el Registro Mercantil y bastanteada al efecto por el mismo funcionario antes expresado.

b) Poder legitimado y legalizado, en su caso, del Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la Sociedad han de formular la proposición igualmente bastanteada, por el mismo funcionario antes expresado.

**Sexto.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES:**

6.1.—Las proposiciones, se presentarán en días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría General de esta Corporación (Sección de Contratación y Patrimonio) dentro del plazo de VEINTE días, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

6.2.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado.

6.3.—En la cubierta del sobre figurará el nombre y domicilio del licitador, titulándose en su cara anterior, con la denominación de "Proposición y documentación para la adjudicación de la obra.....", debiendo contener el sobre:

6.3.1.—El documento de compromiso para la realización de la obra, conforme al modelo transcrito en el anexo.

6.3.2.—Documento Nacional de Identidad del proponente, o fotocopia legalizada del mismo.

6.3.3.—Poder otorgado a su favor en el caso de que actúe en representación de un tercero, previamente bastanteado.

6.3.4.—Justificante de haber constituido la Garantía Provisional.

6.3.5.—Justificante, acreditativo de hallarse clasificado en el Grupo G,

Subgrupo 6, Categoría E.

6.3.6.—Documento de compromiso, en relación con lo establecido en la cláusula décimosexta.

6.3.7.—Certificado de la Tesorería Provincial de la Seguridad Social, de estar al corriente en el Pago de los Seguros Sociales.

6.3.8.—Documento acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 1462/1985 de 3 de julio.

6.4.—La apertura de proposiciones se efectuará el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el palacio provincial, a las doce horas y realizándose en su caso la adjudicación provisional.

Séptimo.—**ADJUDICACION DEFINITIVA:** La adjudicación definitiva compete al Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

Octavo.—**FORMALIZACION DEL CONTRATO:** Dentro del plazo de OCHO días, siguientes al que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el contratista acreditará haber constituido la Fianza Definitiva y vendrá obligado a formalizar el correspondiente contrato.

Noveno.—**GASTOS:** Una vez acordada la adjudicación, son de cuenta del contratista todos los gastos, que siendo legítimos tengan relación con el expediente, desde su iniciación, hasta la formalización inclusive del contrato, estando también obligado al pago de los derechos, tasas e impuestos vigentes o que se establezcan.

Décimo.—**CREDITOS:** Están previstos en cuantía suficiente para atender a las obligaciones de este pliego y subsiguiente contrato.

Decimoprimer.—**REGIMEN DE PAGOS:** El importe de la adjudicación se abonará contra las certificaciones de obras, que en cuádruplicado ejemplar expida el Director Técnico, cumpliéndose los trámites contables y de aprobación vigentes.

En cada certificado, se practicará por la Dirección Técnica o contratista la autoliquidación del Impuesto General de Tráfico de Empresas y Recargo Provincial al tipo vigente en el momento del pago de la misma, consintiendo expresamente el contratista en que la exacción se efectue a este tipo y no al vigente en el momento de la adjudicación.

En la última certificación se acompañará el Acta de recepción Provisional y, en su caso, los libros de visita, órdenes e incidencias.

Decimosegundo.—**REVISION DE PRECIOS:** No habrá lugar a revisión de precios.

Decimotercero.—**SANCIONES AL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o de cualquier otro

acuerdo resolutorio del mismo, la demora respecto de los plazos parciales o del total en la terminación de las obras se sancionará en la cuantía y forma previstas en los artículos 137 y 141 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Decimocuarto.—**RIESGO Y VENTURA:** El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132 del antes citado Reglamento.

Decimoquinto.—**CARTEL INDICADOR:** El adjudicatario vendrá obligado a colocar a pie de obra, durante su ejecución el cartel indicador (conforme al modelo oficial) de que la obra, se encuentra incluida en Planes Provinciales.

Decimosexto.—**MANO DE OBRA:** Se apreciará favorablemente la proposición que se comprometa a la utilización de mayor porcentaje de mano de obra, a ser posible de entre los obreros del paro de la localidad o zona donde se realicen las obras.

Decimoséptimo.—**REGIMEN JURIDICO:** Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado y Reglamento General, así como las demás Disposiciones vigentes en los que sean de aplicación.

Avila, 13 de septiembre de 1985.

El presidente, **Ilegible.** El secretario general, **Ilegible.**

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que los presentes pliegos de condiciones, fueron aprobados por el Pleno de esta Corporación, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 1985.

Avila, 2 de octubre de 1985.

El secretario general, **Ilegible.**

## ANEXO

### MODELO DE PROPOSICION

Don....., con D.N.I. núm....., domiciliado en..... Calle....., actuando en nombre propio/representación de..... según acredita mediante el poder otorgado ante el Notario de..... Don....., bajo el núm..... de su protocolo, EXPONE:

1.—Que concurre al concierto directo para la realización de la obra.....

2.—Que ofrece el precio de..... pesetas (letra y número), que supone una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

3.—Acepta en su totalidad los pliegos de condiciones que sirven de base para la contratación de las obras y cuantas obligaciones puedan derivarse de los mismos.

4.—Declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración.

..... de..... de 1985 (lugar, fecha y firma del licitador).

—o—o—o—

Número 2.777

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

### INTERVENCION

#### ANUNCIO

Al no presentarse reclamación alguna al expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, número 3, tramitado dentro del Presupuesto ordinario de 1985, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1985, se considera aprobado definitivamente el mismo.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto, cuyas consignaciones definitivas son las siguientes:

#### CAPITULO

1. Remuneraciones del personal, pesetas 510.750.271.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 171.595.624 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 35.708.758.

6. Inversiones reales, 507.778.202 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 50.493.905 pesetas.

El total importe del expediente queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1984 y mediante realización de transferencias entre partidas presupuestarias no comprometidas en el Presupuesto corriente.

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 y artículo 14.2 de la ley de 28 de octubre de 1981.

Avila, 2 de octubre de 1985.

El alcalde, **Mario Galán Sáez.**

—ooOoo—

Número 2.778

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, como anexo al Presupuesto General

de 1985, el Presupuesto Ordinario del Conservatorio Elemental de Música "Tomás Luis de Victoria", junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 1985, y con el quórum fijado en el artículo tercero de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

## INGRESOS

### A. OPERACIONES CORRIENTES.

#### Capítulo 3.

Tasas y otros ingresos, 1.700.000 pesetas.

#### Capítulo 4.

Transferencias corrientes, 7.140.000 pesetas.

#### Capítulo 5.

Ingresos patrimoniales, 10.000 pesetas.

Total ingresos, 8.850.000 pesetas.

## GASTOS

### A. OPERACIONES CORRIENTES.

#### Capítulo 1.

Remuneración del personal, pesetas 6.100.000.

#### Capítulo 2.

Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.750.000 pesetas.

Total gastos, 8.850.000 pesetas.

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Avila, 2 de octubre de 1985.

El alcalde, Mario Galán Sáez.

—ooOoo—

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Ayuntamiento de Palacios de Goda*

#### EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante los 20 hábiles siguientes, se admiten proposiciones pa-

ra la subasta de las tierras de labor, al objeto de adjudicar las parcelas de labor que posee este Ayuntamiento (tanto sobrantes de concentración como de propios) en el término de Palacios de Goda y que se detallan en el Pliego de Condiciones, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de esta Corporación, aprobados en sesión extraordinaria de 3 de septiembre de 1985.

La apertura de pliegos se verificará un día después, a las trece treinta horas, en el Salón de Actos de esta Corporación, las cuales podrán presentarse en la Secretaría de esta Entidad de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Durante todos los días de oficina y en horas de ésta, desde el momento de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el mismo día de la subasta y hora de las once cuarenta y cinco.

Palacios de Goda, a 3 de septiembre de 1985.

El Alcalde-Presidente, *Ladislao Gibaja Sáez*.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., que actúa ..... y con D. N. I. núm. .... de ..... años, profesión ....., vecino de ....., enterado de los Pliegos de Condiciones ..... y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ..... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) ..... pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

—2.742

*Ayuntamiento de Palacios de Goda*

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las recla-

maciones que estime pertinentes ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Palacios de Goda, a 3 de octubre de 1985.

El Alcalde-Presidente, *Ladislao Gibaja Sáez*.

—2.743

*Ayuntamiento de Muñana*

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Muñana, a 2 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.760

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

#### ANUNCIO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1985, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, para contratar mediante concierto directo los trabajos de ejecución de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Urbanístico para este Municipio de El Tiemblo, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles a partir de siguiente hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de oír reclamaciones.

El Tiemblo, a 5 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Carlos-Emllo Reviejo Hernández*.

—2.748